Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 23 JUL. 2015

Nota DC Nº 212/2015

Señores
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón – Asunción
Teléfono Nº 612.870 – 0971 212.535
Presente

Ref.: Adquisición de Pólizas de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Contratación Directa ID N° 294927. Exp. 316.803.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación al llamado a a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 294927 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FUNCIONARIOS, FLOTA DE VEHÍCULOS y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, cuya apertura se realizó el día jueves 09 de julio de 2015.

En tal sentido, por este medio le comunico el resultado de la adjudicación del llamado de referencia a su **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** por la suma de ₲ 124.099.200 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones noventa y nueve mil doscientos) IVA incluido.

Adjunto le remito una copia del Informe de Adjudicación, Resolución de Adjudicación y tres Proforma de Contrato para su rúbrica en el plazo máximo de veinte días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

De acuerdo a lo señalado en el Anexo II del Pliego General de Bases y Condiciones, para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, es importante mencionar, lo estipulado en el Art. 39 de la Ley 2051/03, y del Pliego General de Bases y Condiciones, que hacen alusión a la obligatoriedad de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del aludido contrato.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atentamente.

Lic. HIBAN RODRIGO FUNES RIVERA
Director
Dirección de Contrataciones

RECIBIDO
Aseguradora Paraguaya S.A.
24 JUL 2015
Esta recepción no implica su conocimiento o aceptación, ni obligación de sus términos o contenido.

11:36
Almi
Duarte